



E.S.II - 1 HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 038 - 2015-GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 10 de marzo del 2015.

VISTO:

La CARTA N° 068-2015-430020-181105 de fecha 27 de Febrero del 2015 del Equipo de Logística, INFORME N° 014-2015-181105 de la Unidad de Administración de fecha 04 de marzo del 2015, y el Memorandum N° 163-2015/18110, de fecha 09 de marzo del 2014, emitido por la Dirección E.S.II-1 Hospital Chulucanas, que autoriza la **Conformación del Comité Especial Permanente encargado de conducir los procesos de selección del ejercicio 2015.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2014, aprobada con la Ley 30114; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Ley N° 28411, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, aprobado con la Ley 28112, Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y modificatorias; Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias aprobada mediante Ley N° 29873 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF y Decreto Supremo N° 080-2014-EF.

Que, con Resolución Directoral N° 001-2015-GOB-REG-PIURA-430020-181101, de fecha 21 de enero del 2015, se aprobó el plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) de la Unidad Ejecutora 404 E.S. II - 1 Hospital Chulucanas para el Ejercicio Fiscal 2015, por el importe de 546,505.00 (Quinientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Cinco 00/100 Nuevos Soles) por las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados.

Qué, mediante Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias aprobadas mediante Ley N° 29873 contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los Procesos de Contratación de Bienes, Servicios u Obras y regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos, señalando en el Artículo 6, cada entidad establecerá en su Reglamento de Organización y Funciones u otros instrumentos de organización, el órgano u órganos Responsables de programar, preparar, ejecutar y supervisar los procesos de contratación hasta su culminación, debiendo señalarse las actividades que competen a cada funcionario con la finalidad de establecer las responsabilidades que le son inherente. Asimismo en el Art. 24 y 25 del Comité Especial y su responsabilidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF y Decreto Supremo N° 080-2014-EF, en su Art. 27 establece que "El Titular de la entidad o el funcionario a quien haga se hubiere delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. Art. 31 El Comité Especial conducirá el Proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso.





E.S.II – 1 HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 038 - 2015-**GOB.REG.PIURA-430020-181101**

Que, mediante los documentos del visto, La Dirección E. S. II – 1 Hospital Chulucanas, Unidad Ejecutora 404 aprueba la conformación del Comité Especial Permanente, encargado de conducir los Procesos de Selección del Año 2015.

Estando a lo solicitado, con las visaciones de la Unidad de Administración, Asesoría Legal Externa, Equipo de Logística y aprobación del Despacho de la Dirección del Hospital de Apoyo I Chulucanas y

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del E.S.II-1 Hospital Chulucanas aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA.PR y la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, y la Resolución Directoral N° 155-2015/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 12 de Febrero del 2015, en el cual se me encarga el puesto de DIRECTOR del E.S.II-1 Hospital Chulucanas en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE, ENCARGADO DE CONducir LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DEL AÑO 2015 para la adquisición de bienes y servicios del E.S.II – 1 Hospital Chulucanas, programados en el Ejercicio Fiscal 2015; en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el mencionado comité estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
CPC. Segundo Enrique Fernández Vedaguer	Presidente
Sr. Franklin Alexis Zea Nolte	1er. Miembro
Lic. Audalina Espinoza Vilchez	2do. Miembro

MIEMBROS SUPLENTE	
Lic. Imac Sumac Carbonel Hernández	Presidente
Dra. Rosalía Arabella Vilchez Ruidias	1er. Miembro
Sr. Martín Javier Odar Cornejo	2do. Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: El COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE, designado, es responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección que motivan su designación, desde la revisión de los expedientes de contratación, preparación de bases, evaluación y absolución de consultas y observaciones, recepción y evaluación de propuestas, calificación de postores y todo acto necesario y conveniente hasta el otorgamiento y consentimiento de la Buena Pro, dentro de los principios de moralidad, transparencia, imparcialidad, economía, oportunidad, y demás principios que rigen las adquisiciones del estado.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase de conocimiento al SEACE, OSCE, Oficinas, áreas internas y Archivo de Dirección del E. S. II 1 Hospital Chulucanas e interesados.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

WWBA/SEFV/AEV/ers.
cc. Archivo.
Interesados.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Waldir W. Bravo Arizola
C.M.P. 39987
DIRECTOR

